



REPÚBLICA DE COLOMBIA)
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Ocho de julio de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2018/00079/00

Conforme a lo expresado por el perito designado, se requiere a la parte demandada, por segunda vez para que, en el término de tres días, consigne a órdenes del Juzgado y favor del auxiliar de la justicia la suma de \$7.962.500 que le corresponde como mitad por concepto de gastos para realizar el dictamen.

Se advierte a las partes sobre el deber de colaboración, para que el dictamen pueda ser rendido.

NOTIFÍQUESE,

LEONARDO GÓMEZ RENDÓN
JUEZ

Firmado Por:

**LEONARDO GOMEZ RENDON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a34ee94ec5e1b795f0cdc2baf31a0fd93ebb1e64ac20d7ea84fb27927a95fc37

Documento generado en 08/07/2021 12:45:55 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**